



Comunicado de prensa

ECA/14/46

Publicación inmediata

Luxemburgo, 22 de octubre de 2014

Auditoría del ámbito de las acciones exteriores de la UE: Los auditores de la UE advierten a la Comisión entrante sobre la utilización de financiación combinada

Según Karel Pinxten, Miembro del TCE responsable de este informe, *«los mecanismos de financiación combinada constituirán el próximo gran paso de la UE en la financiación de la política de desarrollo. Al actuar sujeta a una gran rigidez presupuestaria, la Comisión entrante se verá sometida a una gran presión para elevar al máximo el efecto multiplicador de los fondos de la UE combinados con préstamos. Es de suma importancia que la financiación combinada solo se utilice cuando la Comisión pueda demostrar claramente su valor añadido. La auditoría pone de manifiesto que esto no siempre ha sido así».*

En casi la mitad de los proyectos examinados por los auditores, no existían suficientes pruebas para concluir que las subvenciones estuvieran justificadas. En algunos de estos casos había indicios de que las inversiones se habrían efectuado sin la contribución de la UE.

Aunque el informe del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) publicado hoy valora positivamente la implantación y la eficacia general de la combinación de subvenciones de los mecanismos de inversión regionales con préstamos de las instituciones financieras, destaca una serie de problemas clave que deben resolverse con urgencia.

Pinxten se refirió a los riesgos que surgen cuando la combinación de financiación no se utiliza con la suficiente precaución y atención: *«En primer lugar, puede suponer un despilfarro de los fondos de la UE para el desarrollo cuando se subvencionan programas o proyectos que se habrían emprendido en cualquier caso. Al utilizar instrumentos de combinación de financiación, la Comisión debe asegurarse de que no se convierte en «patrocinadora» de instituciones financieras. En segundo lugar, si no se utiliza con gran precaución, la financiación combinada puede dar lugar a una burbuja de deuda en algunos países del tercer mundo con escasos ingresos para afrontarla».*

La Comisión ha indicado que desea ampliar la utilización de los mecanismos de combinación y ello supondrá un importe considerable de ayuda al desarrollo en los próximos años. A 31 de diciembre de 2013, ya había celebrado contratos por más de 1 600 millones de euros para los mecanismos de inversión regionales.

La versión completa del informe puede consultarse en el sitio web www.eca.europa.eu

ECA Press

Damijan Fišer – Agente de prensa

12, rue Alcide De Gasperi - L-1615 Luxemburgo

T: (+352) 4398 45410 M: (+352) 621 55 22 24

E: press@eca.europa.eu @EUAuditorsECA Youtube: [EUAuditorsECA](https://www.youtube.com/EUAuditorsECA) eca.europa.eu

Nota destinada a las redacciones:

Los informes especiales del Tribunal de Cuentas Europeo se publican a lo largo del año y presentan los resultados de su fiscalización de ámbitos presupuestarios o temas de gestión específicos de la UE.

Este informe especial (nº 16/2014) titulado «**La eficacia de la combinación de subvenciones regionales del mecanismo de inversión con préstamos de las instituciones financieras para apoyar las políticas exteriores de la UE**» examina cómo se han implantado y gestionado los mecanismos de inversión y si la financiación combinada ha producido los beneficios previstos.

Desde 2007, la Comisión ha creado ocho mecanismos de inversión regionales que abarcan la totalidad de su cooperación exterior y combinan subvenciones financiadas por los Fondos Europeos de Desarrollo (FED) y el presupuesto general de la UE con préstamos, procedentes sobre todo de instituciones europeas de financiación del desarrollo. En algunos casos, los Estados miembros de la UE también hacen contribuciones directas. El principal objetivo de los mecanismos de combinación es afrontar situaciones de inversión, en general en grandes proyectos de infraestructuras, que podrían ser viables, pero que no atraen suficiente financiación de las fuentes del mercado.

El Tribunal ha llegado a la conclusión de que en general ha sido eficaz la combinación de las subvenciones del mecanismo de inversión regional con préstamos de las instituciones financieras para apoyar las políticas exteriores de la UE, y que aunque los mecanismos estaban bien establecidos, los beneficios potenciales de la financiación combinada no se materializaron plenamente debido a insuficiencias en la gestión de la Comisión.

En el informe se formulan las siguientes recomendaciones:

1. La Comisión debería velar por que la asignación de subvenciones de la UE se base en una evaluación documentada de su valor añadido resultante, en la medida en que logren los objetivos de desarrollo, vecindad y ampliación de la UE. Para ello la Comisión debería:

- a) asegurarse de que se adopten y apliquen unas orientaciones adecuadas para dirigir la participación de la Comisión en todas las fases del proceso de aprobación y seguimiento;
- b) adoptar un papel más proactivo, en particular en las delegaciones de la UE, en la identificación y selección de proyectos;
- c) garantizar que las solicitudes de subvención presentadas a los comités ejecutivos para su aprobación final solo correspondan a proyectos maduros y contengan información completa. En particular, las solicitudes de subvención deberían detallar la necesidad de las subvenciones y el valor añadido que aportan, y aclarar el modo en que se han determinado los importes;
- d) acortar la duración media del proceso de aprobación revisando la necesidad sistemática de aprobaciones provisionales.

2. La Comisión solo debería desembolsar fondos cuando el beneficiario los necesite realmente.

3. Para supervisar mejor la ejecución de las subvenciones de la UE, la Comisión debería:

- a) aplicar un marco de medición de resultados que incluya indicadores de seguimiento del impacto de las subvenciones de la UE;
- b) facilitar instrucciones claras a las delegaciones de la UE con respecto a su función de supervisión de la ayuda de la UE a proyectos de financiación combinada;
- c) incluir al Fondo Fiduciario UE-África para infraestructuras en el proceso de supervisión orientada a los resultados y adaptar la metodología de dicha supervisión a las características especiales de la financiación combinada.

4. La Comisión debería intensificar sus esfuerzos para garantizar que se proporcione una visibilidad adecuada a la financiación de la UE definiendo unos requisitos claros y exigiendo a las delegaciones de la UE que participen en acciones a tal efecto.